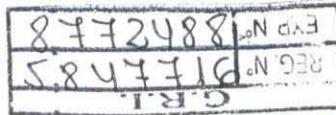




Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 082 - 2025 - GRJ/GRI

Huancayo, 11 FEB 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 37-2025-GRJ/GRI emitido el 24 de enero de 2025 y recepcionado el 27 de enero de 2025; Informe Técnico n.º 42-2025-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 09 de enero de 2025 y recepcionado el 09 de enero de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 944-2024-GRJ/GRI de fecha 27 de diciembre de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley n.º 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo e inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 944-2024-GRJ/GRI de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura resuelve lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



- EN EL ITEM 4.2. DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 944-2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 449-2024-GR-JUNIN/GRI, de fecha 04 de julio de 2024 se designa el Comité de Recepción de Obra. Posteriormente con fecha 03 de junio de 2022, el Comité hace la recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAN LORENZO CATEGORIA I-1. DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2452593, ejecutado al 100.00 %, para lo cual los miembros del comité de recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín, designados mediante resolución mencionado líneas arriba, integrado por los siguientes profesionales:

REPRESENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN (RGRI N° 249-2022-GR- JUNIN/GRI):

- PRESIDENTE : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
Personal de Planta de la SGSLO
- SECRETARIO : ARQ. RAUL A. ALVAREZ JESUS
Persona de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO : ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1 : ING. ESPINOZA RAMOS BETSSY
Supervisor de Obra.

- EN EL ITEM V (CONCLUSIONES) PARRAFO 4 DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 944-2024-G.R.-JUNÍN/GRI

- Se da la conclusión donde el COSTO TOTAL RECALCULADO (Monto contractual, adicional de obra, deductivos de obra, mayores metrados, mayores costos directos, reajustes) asciende a S/. 2,017,458.24 (Dos Millones Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 24/100 Soles), MONTO TOTAL PAGADO (Montos pagados durante toda la ejecución de la Obra) del mismo que se tiene pagada la suma de S/. 1,991,879.54 SOLES (Un millón novecientos noventa y uno mil ochocientos setenta y nueve con 54/100 soles). y SALDO A FAVOR (corresponde al cálculo de reajustes de la obra que no han sido pagados durante la ejecución de la obra) al contratista por un monto de S/. 25,578.70 (veinticinco mil quinientos setenta y ocho con 70/100 soles), las cuales también han sido calculadas MEDIANTE CARTA N° 44-2024-C.S.L.RC (POR PARTE DEL SUPERVISORA ING. BETTSY ESPINOZA RAMOS) y APROBADAS POR EL SUPERVISOR CONSORCIO SAN LORENZO, DE LA OBRA MEDIANTE CARTA N°45-2024-ING.B.E.R-SO.

COSTO TOTAL DE LA OBRA MAS CALCULOS DE REAJUSTE	COSTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CALCULO DE REAJUSTES
S/. 2,017,458.24	S/. 1,991,879.54	S/. 1,991,879.54	S/. 25,578.70

Que, conforme el Informe Técnico n.º 37-2025-GRJ/GRI emitido el 24 de enero de 2025 y recepcionado el 27 de enero de 2025, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional



Gobierno Regional Junín



el sentido de la decisión, en vista de que se ha incurrido en meros “errores mecanográficos” y “errores de transcripción”, el cual engloba a los errores materiales y aritméticos que se encuentra estipulado en el Artículo 212° del D.S n.° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales n.° 27867 y sus modificatorias además de lo estipulado en el Artículo 212° del D.S n.° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 **es procedente la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 944-2024-GRJ/GRI;**

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en el siguiente párrafo de la parte considerativa de la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 944-2024-GRJ/GRI** del 27 de diciembre de 2024 en los siguientes extremos:

- PARRAFO SEGUNDO DE LA PARTE CONSIDERATIVA:

DICE:

Que. el 21 de diciembre del 2023, se suscribió el Contrato N° 154-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAN LORENZO CATEGORIA I-1, DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2452593, entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio San Lorenzo, con un plazo total de ejecución de 120 días calendario, y un monto contractual de S/. 1,991,879.54 (Un Millón Novecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 54/100 Soles);

DEBE DECIR:

Que. el 21 de diciembre del 2023, se suscribió el Contrato N° 154-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DE





Gobierno Regional Junín



CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAN LORENZO CATEGORIA I-1, DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2452593, ejecutado al 100.00 %, para lo cual los miembros del comité de recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín, designados mediante resolución mencionado líneas arriba, integrado por los siguientes profesionales:

REPRESENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN (RGRI N° 249-2022-GR- JUNIN/GRI):

- PRESIDENTE : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
Personal de Planta de la SGSLO
- SECRETARIO : ARQ. RAUL A. ALVAREZ JESUS
Persona de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO : ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1 : ING. ESPINOZA RAMOS BETSSY
Supervisor de Obra.



DEBE DECIR:

(...)

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 449-2024-GR- JUNIN/GRI, de fecha 04 de julio de 2024 se designa el Comité de Recepción de Obra. Posteriormente con fecha 03 de junio de 2022, el Comité hace la recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAN LORENZO CATEGORIA I-1, DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2452593, ejecutado al 100.00 %, para lo cual los miembros del comité de recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín, designados mediante resolución mencionado líneas arriba, integrado por los siguientes profesionales:

REPRESENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN (RGRI N° 249-2022-GR- JUNIN/GRI):

- PRESIDENTE : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
Personal de Planta de la SGSLO
- SECRETARIO : ARQ. RAUL A. ALVAREZ JESUS
Persona de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO : ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1 : ING. ESPINOZA RAMOS BETSSY
Supervisor de Obra.



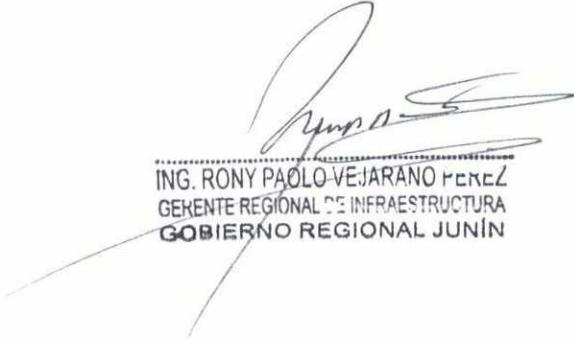


Gobierno Regional Junin



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  11 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

